

FECHA DENUNCIO:

FORMULARIO DE DENUNCIO DE SINIESTRO

Tipo de Siniestro: Cesantía

Póliza N°: 22.836

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre:		RUT:	
Dirección:	Comuna:	Ciudad:	
E-mail:	Celular:	Teléfono:	

**Descripción del Siniestro:**


Antecedentes requeridos para el pago de siniestros:

- Tabla de desarrollo de la deuda (proporcionado por Caja 18) .....
- Copia del finiquito legalizado ante Notario. ....
  - Certificado de 12 últimas cotizaciones de AFP. ....
- Copia simple de Cédula de Identidad del Asegurado. ....
- Copia del decreto o resolución del organismo (En caso de empleados públicos, docentes y miembros de la fuerza armadas y de Orden. ....



En el evento que el trabajador se vea afectado de cesantía involuntaria mayor a 30 días, la compañía otorgará una indemnización de 3 cuotas del crédito social solicitado, con un tope de hasta UF 10 por cada cuota, pagado de una sola vez, siempre y cuando el crédito social se asocie a un seguro de cesantía y este fuese otorgado desde 01 de enero de 2023 a la fecha, todo lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones en la póliza nro. 22.836 y según lo estipulado en el artículo 1, de descripción de coberturas, en el respectivo certificado de cobertura del asegurado.

Firma del Asegurado

Timbre C.C.A.F 18 de  
Septiembre



Producido un siniestro, el asegurado deberá comunicarlo por escrito a la Compañía, dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha en que se haya tomado conocimiento del hecho, empleando para tal efecto el presente formulario de denuncia de siniestros.

Posteriormente, para cobrar las cuotas siguientes, el plazo es de 45 días corridos posteriores a la fecha de facturación de la cuota reclamada.

El cumplimiento extemporáneo de esta obligación hará perder el derecho a la indemnización establecida, salvo en caso de fuerza mayor.

**Cobertura de desempleo:**

Documentos requeridos para el pago de siniestro de Desempleo:

1. Formulario de denuncia de siniestros firmado por el Asegurado y representante de la entidad que otorga el crédito.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad del Asegurado por ambas caras.
3. Documento emitido por Caja 18, en el cual se identifique claramente al Asegurado y el monto de la cuota del crédito.
4. Copia del finiquito legalizado. En ausencia del finiquito del empleador, el asegurado debe adjuntar copia de:
  - Acta de comparecencia emitida por la Inspección del Trabajo, donde se establezca la causal y fecha de despido.
  - Avenimiento celebrado y aprobado por el Juzgado Laboral correspondiente, donde se establezca la causal y fecha de despido.
  - Sentencia judicial ejecutoriada dictada por el Juzgado Laboral correspondiente donde se establezca la causal de despido.
  - Carta del Síndico de Quiebras cuando corresponda.
  - Carta con la firma de la autoridad internacional correspondiente con indicación expresa de causal y fecha de despido (aplicable a trabajadores que mantengan un vínculo laboral con Embajadas o Consulados u otros organismos internacionales).
5. En el caso de empleados públicos, docentes y miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden, copia legalizada del Decreto o Resolución del organismo que corresponda en el que se pone término a la relación laboral.
6. Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP o Certificado del subsidio de cesantía (Caja de Compensación, A.F.C. o INP) con fecha de emisión posterior al mes cobrado. El período consultado en el certificado debe incluir las cotizaciones del mes de emisión hacia atrás, es decir, debe incluir los meses sin cotización.

la compañía o el liquidador designado se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para proceder al pago de siniestros.

**Plazo del pago de Siniestros:**

El período de liquidación y pago de siniestro, a contar de la fecha de recepción conforme a todos los antecedentes indicados en la póliza, no podrá exceder de 10 días hábiles. Tratándose de siniestros que no vengán acompañados de la documentación pertinente o en que se requiera de un mayor análisis, la Compañía se reserva el derecho de contabilizar este plazo desde que se reciban tales antecedentes o los exigidos en forma excepcional.